



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, enero veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicado	05001-40-03-010- 2019-00936 -00
Asunto	NO ACCEDE, PONE EN CONOCIMIENTO E INCORPORA

En atención al escrito que antecede presentado por la parte demandante, que da cuenta del envío de notificación a los correos electrónicos de **DATA CREDITO**, **PROCREDITO** y **TRANSUNION**, procede esta judicatura a incorporar los mismos al expediente.

Asimismo, se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada por **PROCREDITO**, la cual manifiesta no contar con los datos solicitado del demandado.

Ahora bien, respecto a la solicitud elevada por la parte demandante de requerir a las entidades oficiadas a fin de que remitan la información solicitada, el Despacho no accederá a la misma, toda vez que esta Judicatura considera que aun no ha pasado un termino prudencial para entender que las entidades oficiadas han guardado silencio al requerimiento, pues se evidencia que solo hasta el 19 de enero de 2022 se le enviaron los oficios mediante el correo electrónico, transcurriendo así solamente cuatro (4) días a su recepción.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b16a5130ca9da105179b7c6fa6bcd21d29db7353b45f8e6e391f1e96999ffc5**

Documento generado en 26/01/2022 04:08:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>